

Partida Nro. 11985912 Título Nro. 2008 - 77001892

Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

Oficina Registral: LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD DE EMBARCACIONES PESQUERAS Descripción : MILAGRO DE CHALPON Matricula : CO20742C

AERONAVES, EMB. PESQ, BUQUES Y OTROS

Garantía Mobiliaria

Participantes

ACREEDOR: MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. RUC 20302241598

AV. NICOLAS AYLLON 2648 PARCELA RUSTICA SANTA ANGELA , Ate, Lima, Lima

DEUDOR: MERARDO VITE ZETA DNI 02759307 MIGUEL F. CERRO S/N, Vice, Piura, Piura

DEUDOR: GLADYS YOLANDA GUTIERREZ PACHERRE DNI 02803879

MIGUEL F. CERRO S/N, Vice, Piura, Piura

CONSTITUYENTE: MAGALY DEL ROSARIO PERICHE ALDANA DNI 02857236

JR. SAN MARTIN N° 208, Vice, Piura, Piura

CONSTITUYENTE: ADRIANO VITE ZETA DNI 02837021 JR. SAN MARTIN N $^{\circ}$ 208, Vice, Piura, Piura

Monto de gravamen

Determinado US\$ 381,512.61

Valor del (los) bien (es) US\$ 300,000.00

Identificación y descripción del(los) bien(es)

E/P "MILAGRO DE CHALPON" MAT. CO-20742-CM PARTIDA N° 11985912 Z.R. IX -SEDE LIMA

Forma y condiciones de ejecución del bien

EN CASO DE QUE EL VENDEDOR DECIDA DAR POR VENCIDOS TODOS LOS PLAZOS CONCEDIDOS PARA EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO DE VENTA Y EXIGIR EL PAGO INMEDIANTO DE LAS SUMAS ADEUDADAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL VENDEDOR PODRA PROCEDER CONFORME A LO SIGUIENTE: 1.- EJECUTAR LA GARANTIA MOBILIARIA CONFORME AL TITULO III DE LA LEY DE LA GARANTIA MOBILIARIA, LEY 28677. EN ESTE CASO EL VENDEDOR PODRA ELEGIR ENTRE ADJUDICARSE EL BIEN , O QUE EL BIEN SEA VENDIDO A UN TERCERO. 2.- SOLICITAR LA EJECUCION JUDICIAL DE LA GARANTIA MOBILIARIA, CONFORME AL CODIGO PROCESAL CIVIL. PARA ESTOS EFECTOS LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUECES Y CORTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA.